“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, en el componente de Gastos de Funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, expedida por la Junta Directiva del Instituto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Decreto Distrital 645 de 2025 y el artículo 31 del Decreto Distrital 675 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, por medio del cual se compilan las disposiciones que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que las modificaciones presupuestales pueden efectuarse mediante traslados, créditos adicionales y cancelaciones de apropiaciones, definiendo el traslado presupuestal como aquella operación mediante la cual se disminuye el monto de una apropiación para aumentar otra en la misma cuantía.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto 645 de 2025, “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 675 de 2025 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de

los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin", como corresponde en este caso objeto de la presente Resolución.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones salariales y prestacionales a su cargo, requiere efectuar el presente traslado presupuestal, mediante el cual se aseguren los recursos necesarios para atender el pago de las nóminas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2026, así como el reconocimiento y pago de las acreencias laborales de exfuncionarios de la entidad.

Lo anterior, de conformidad con el análisis de la ejecución presupuestal realizado a la fecha y las proyecciones de gasto para el cierre de la vigencia 2026, las cuales evidencian la necesidad de redistribuir recursos entre rubros presupuestales con el fin de garantizar la atención oportuna de estos compromisos, sin afectar el normal desarrollo y pago de la nómina. En este contexto, se requiere disponer oportunamente de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones salariales y prestacionales a cargo de la entidad, así como el pago de las acreencias laborales de exfuncionarios, evitando eventuales reclamaciones, intereses moratorios o contingencias derivadas del incumplimiento en los plazos legalmente establecidos.

La necesidad del presente traslado presupuestal obedece a diversos factores que han generado necesidades de recursos sobre los rubros asociados a gastos de personal durante la vigencia 2026. En primer lugar, el incremento salarial decretado mediante Resolución No. 001 del 17 de febrero de 2026 de la Junta Directiva del IDRD para los empleados públicos impactó directamente el valor de conceptos salariales y prestacionales, entre ellos los gastos de representación.

Adicionalmente, el incremento del auxilio de transporte para la vigencia 2026 generó un impacto en las proyecciones presupuestales de aquellos conceptos prestacionales cuya liquidación contempla dicho reconocimiento como factor computable, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y siempre que se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Esta circunstancia fue considerada dentro del análisis de las necesidades de apropiación para el cierre de la vigencia.

De igual manera, y atendiendo las directrices emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, durante la vigencia se realizaron traslados presupuestales desde el rubro de prima de navidad hacia otros rubros de nómina que requerían recursos para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la administración de personal, situación que disminuyó la disponibilidad inicial prevista para dicho concepto.

Adicionalmente, durante la ejecución presupuestal se evidenció que los recursos inicialmente proyectados para atender las obligaciones por concepto de aportes al Sistema General de Pensiones resultaron insuficientes frente a las necesidades reales de la nómina. Esta situación obedeció a diferencias entre los supuestos considerados en la programación inicial y las condiciones efectivas de liquidación de los aportes, teniendo en cuenta las novedades presentadas en la planta de personal, las bases de cotización y las administradoras de pensiones a las cuales se encontraban afiliados los servidores. En consecuencia, fue necesario revisar y ajustar las estimaciones presupuestales, con el propósito de garantizar la apropiación de los recursos requeridos para atender integral y oportunamente las obligaciones legales en materia de seguridad social.

En materia de cesantías, se requiere fortalecer los rubros destinados a los aportes a fondos públicos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes durante el resto de la vigencia y atender solicitudes de cesantías retroactivas presentadas por varios funcionarios.

Por otra parte, con ocasión del retiro de servidores públicos de la planta de personal, se hace necesario aprovisionar los recursos requeridos para el reconocimiento y pago de las acreencias laborales derivadas de la terminación del vínculo laboral con el IDRD, dentro de las cuales se encuentran la indemnización por vacaciones, las prestaciones sociales causadas y el reconocimiento por permanencia en el servicio público de Bogotá, D.C.

Respecto de la bonificación especial de recreación, se requiere fortalecer la apropiación presupuestal destinada a su reconocimiento y pago, teniendo en cuenta que, a partir de la vigencia 2026, su cuantía corresponde a tres (3) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Nacional 0312 de 2026, en concordancia con el régimen prestacional aplicable a los empleados públicos del nivel territorial, previsto en el artículo 1 del Decreto Nacional 1919 de 2002. En consecuencia, la apropiación inicialmente estimada con base en dos (2) días resulta insuficiente para atender la totalidad de las obligaciones proyectadas.

Finalmente, se requiere fortalecer el rubro de indemnización por vacaciones debido al retiro por edad de retiro forzoso de una servidora pública vinculada a la planta transitoria de personal, situación que genera la obligación de reconocer y pagar las acreencias laborales derivadas de la terminación de su relación laboral con la entidad.

En consecuencia, resulta necesario efectuar el presente traslado presupuestal con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para atender oportunamente las obligaciones salariales y prestacionales de la entidad, así como las acreencias laborales derivadas de la gestión del talento humano durante el cierre de la vigencia 2026.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. "Modificaciones presupuestales", numeral 3.2.1.4.2 "Traslados Presupuestales Internos", y lo expuesto, y una vez verificada la disponibilidad del saldo libre de afectación en el rubro correspondiente, así como las necesidades presupuestales que requieren ser atendidas resulta procedente realizar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.890.157.545) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** conforme las proyecciones presupuestales realizadas por el área de nómina basadas en las novedades reportadas con corte a 31 de octubre de 2026. La misma no altera el monto global aprobado para los gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, sino únicamente su distribución interna.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones correspondiente a los Gastos de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.890.157.545) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la siguiente distribución de contracréditos y créditos:

Pesos$

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	**CUENTA PRESUPUESTAL**	**MODIFICACIÓN**
O-2	**GASTOS**	**$1.890.157.545**
O-2-1	**GASTOS FUNCIONAMIENTO**	**$1.890.157.545**
O-2-1-1	**Gastos de personal**	**$1.890.157.545**
O-2-1-1-01	**Planta de personal permanente**	**$1.887.111.035**
O-2-1-1-01-01	**Factores constitutivos de salario**	**1.067.111.035**
O-2-1-1-01-01-001	**Factores salariales comunes**	**1.067.111.035**
O-2-1-1-01-01-001-01	Sueldo básico	$820.151.775
O-2-1-1-01-01-001-02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	$80.000.000
O-2-1-1-01-01-001-06	Prima de servicio	$166.959.260
O-2-1-1-01-02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**$270.000.000**
O-2-1-1-01-02-001	**Aportes a la seguridad social en pensiones**	**$270.000.000**
O-2-1-1-01-02-001-02	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	$270.000.000
O-2-1-1-01-02-003	**Aportes de cesantías**	**$550.000.000**
O-2-1-1-01-02-003-02	Aportes de cesantías a fondos privados	$550.000.000
O-2-1-1-02	**Personal supernumerario y planta temporal**	**$3.046.510**
O-2-1-1-02-02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**$3.046.510**
O-2-1-1-02-02-001	**Aportes a la seguridad social en pensiones**	**$3.046.510**
O-2-1-1-02-02-001-02	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	$3.046.510
TOTAL CONTRACRÉDITOS		**$1.890.157.545**

Pesos$

CRÉDITOS		
CODIGO	**CUENTA PRESUPUESTAL**	**MODIFICACIÓN**
O-2	**GASTOS**	**$1.890.157.545**
O-2-1	**GASTOS FUNCIONAMIENTO**	**$1.890.157.545**
O-2-1-1	**Gastos de personal**	**$1.890.157.545**
O-2-1-1-01	**Planta de personal permanente**	**$1.887.111.035**
O-2-1-1-01-01	**Factores constitutivos de salario**	**$710.000.000**
O-2-1-1-01-01-001	**Factores salariales comunes**	**$190.000.000**
O-2-1-1-01-01-001-03	Gastos de representación	$135.000.000
O-2-1-1-01-01-001-07	Bonificación por servicios prestados	$55.000.000
O-2-1-1-01-01-001-08	**Prestaciones sociales**	**$520.000.000**
O-2-1-1-01-01-001-08-01	Prima de navidad	$520.000.000
O-2-1-1-01-02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**$1.045.000.000**
O-2-1-1-01-02-001	**Aportes a la seguridad social en pensiones**	**$220.000.000**
O-2-1-1-01-02-001-01	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	$220.000.000
O-2-1-1-01-02-003	**Aportes de cesantías**	**$825.000.000**
O-2-1-1-01-02-003-01	Aportes de cesantías a fondos públicos	$825.000.000
O-2-1-1-01-03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**$132.111.035**
O-2-1-1-01-03-001	**Prestaciones sociales**	**$132.111.035**
O-2-1-1-01-03-001-02	Indemnización por vacaciones	$61.959.260
O-2-1-1-01-03-001-03	Bonificación especial de recreación	$50.000.000
O-2-1-1-01-03-005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	$20.151.775
O-2-1-1-02	**Personal supernumerario y planta temporal**	**$3.046.510**
O-2-1-1-02-03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**$3.046.510**
O-2-1-1-02-03-001	**Prestaciones sociales**	**$3.046.510**
O-2-1-1-02-03-001-02	Indemnización por vacaciones	$2.286.510
O-2-1-1-02-03-001-03	Bonificación especial de recreación	$760.000
TOTAL CRÉDITOS		**$1.890.157.545**

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 12/11/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑON
Director General

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto FAPV
Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto FAPV
Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora – Profesional Especializado 10 (E)
Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11
Gabriel Lagos Medina – Secretario General
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero